**AUDIENCIA ART. 372 JUAN CARLOS ARISTIZABAL VS ALLIANZ SEGUROS S.A.**

**RAD. 2024030515**

**Inicia a las 2:10 p.m.**

**CONCILIACIÓN**

El demandante no tiene propuesta conciliatoria, sin embargo, su apoderado dice que es posible retomar la propuesta de la audiencia pasada en el sentido de que el demandante sigue pagando el crédito del vehículo, por lo que el demandante puede decir cuánto ha pagado y ver si Allianz reconoce un porcentaje de eso.

Bancolombia dice que el saldo a hoy está sobre los $62.000.000, y lo restante que son $500.000 o $600.000 corresponden a intereses y al seguro de cuota.

Es decir, se negociaría con el demandante sobre la base de $23.000.000.

Se declara fracasada la etapa de conciliación al no existir ánimo conciliatorio.

**DECLARACIÓN DE PARTE**

**JUAN CARLOS ARISTIZABAL**

Dice que adquirió el vehículo de su exesposa mediante la negociación del divorcio adquiriendo un crédito de Bancolombia para el efecto, sin embargo, ese acuerdo no consta en la sentencia de divorcio anexa con la demanda sino que fue verbal.

Buscó un asesor de Bancolombia, concretamente de Sufinanciamiento y le ayudó obteniendo el crédito para adquirir el vehículo.

A raíz de ese crédito dejó en prenda la camioneta.

Le ofrecieron el seguro junto con el crédito porque tenía una mejor contraprestación.

Lo adquirió más o menos en marzo de 2023, no recuerda el nombre del asesor, pero lo hizo en una sede que queda por la terminal del sur en Medellín.

A la cuota del crédito se carga una parte del seguro.

Dice que le entregaron la información muy general, le dijeron las coberturas, pero no le explicaron punto por punto. Generalmente él pregunta si tiene deducible y cuánto pero no recuerda bien la conversación.

Cree que firmó lo de siempre: seguro, pagaré, débito automático.

Para el crédito pasó su copia de la declaración de renta, extractos bancarios, cédula.

Recuerda que le pidieron la tarjeta de propiedad para el crédito.

Luego de aportar el crédito le entregaron un paquete con los documentos, pero no recuerda qué tenían. Cree que estaba la carátula de la póliza, cree que había unas condiciones del crédito.

Por correo electrónico recibía documentos de Sufi, pero esto pasa desde hace tiempo porque siempre ha tenido créditos con Sufi.

Solicitó que se afecte la póliza porque el vehículo fue hurtado cuando se lo intentó comercializar.

Recuerda que el 21 de abril le dijo su excuñado que había un cliente interesado en el vehículo y le iba a mostrar el carro en el Mall de Laureles en donde considera que hay muchas cámaras de vigilancia.

Transcurre la noche y lo llama su excuñada, él se fue para laureles y cuando recogió a su excuñada apareció su cuñado, ya que la novia de él le comentó que estaba muerto de pánico y en lágrimas porque lo habían llevado a Robledo donde lo soltaron luego de hurtarle el vehículo.

Inmediatamente llamó al 1,2,3. Luego su excuñado se presentó para hacer la denuncia, de allá le dijeron que lo iban a llamar de otra entidad que funciona por la 76 para ampliar el testimonio, pero luego le dijeron que no lo podían atender porque tenían un operativo urgente.

Luego el carro apareció, lo llamó un patrullero, le hizo unas preguntas y él no le dio mayor información por desconfianza.

El carro lo encontró la policía de san Cristóbal. Le tocó cargar el vehículo, esperar dos grúas porque el vehículo estaba totalmente desintegrado.

La grúa la asignó Allianz.

Allianz indicó que se iba a llevar al vehículo a un parqueadero de responsabilidad de ellos.

Dice que el inventario de las piezas que se encontraron con el vehículo no se hizo porque eran más de 500.

Dice que Allianz tiene todavía el vehículo, pero que la aseguradora no le entregó ningún recibo sobre ese aspecto.

Dice que el vehículo apareció en agosto de 2023.

Luego de que llevó el carro a su unidad, Allianz le dijo que lo lleve a su concesionario, y de ahí no dijo nada más.

La primera comunicación se hizo de manera telefónica y luego por parte de la aseguradora envían al correo toda la documentación que solicitan.

Esta documentación se les aportó y luego de eso la aseguradora objetó.

Las respuestas se las enviaron al correo.

Supo de la objeción por correo electrónico, aunque no recuerda la fecha.

Allianz dice que lo lleve a un concesionario, él lo lleva al concesionario y no quisieron contar los componentes del carro. Fueron unas 200 piezas, cree él. Pero el concesionario no quiso recibirlo.

Lo adquirió por el acuerdo con la exesposa. Fueron negociaciones que se hicieron antes de acabar el matrimonio, fueron acuerdos de manera verbal.

A él le robaron un vehículo anterior, también se encontraba a cargo de su excuñado, en ese tiempo no se lo encargó para venderlo, el excuñado se paró a comer y cuando volvió el vehículo ya no estaba.

En esa época también estaba cancelando un crédito que cree que con Colpatria y Sura pagó todo, sabe que se hizo un cruce al saldo de la obligación y le entregaron un exceso pequeño.

Ha hecho un esfuerzo muy importante para pagar todos los créditos pero los tiene al día.

Dice que tiene un negocio llamado Movilcon, es accionista único, desde el 2017 se dedica a comercializar celulares.

Pese a sus dificultades económicas, Movilcon no ha tenido que prestarle plata, solo ha pedido créditos para inyectarle a la empresa.

Dice que a su hija la transportaba su suegro a la UPB en el vehículo que fue hurtado.

Luego de llamar a Aranjuez, luego alguien lo llamó de la policía, debe ser del 21 o del 22 de abril en la madrugada.

Dice que del 1,2,3 no le dijeron que acuda a alguna estación cerca del lugar del hurto. Además, la policía no tuvo un papel proactivo entre el lapso que fue contactada y que pusieron la denuncia.

Dice que Allianz no le entregó un inventario de las piezas recibidas.

**ANDRÉS PASTAS RL DE ALLIANZ**

El proceso de vinculación al seguro es mediante colocación del seguro al crédito que se haya otorgado. En la mayoría de los casos se hace la vinculación mediante el banco.

Se suele solicitar tarjeta de propiedad, contrato de compraventa, certificado de tradición.

Para el amparo de hurto se suele solicitar la tarjeta de propiedad, se pide que se haga una reclamación formal acompañada por la denuncia, se nombra a un ajustador para que haga la investigación.

Se le envía al asegurado por correo la carátula de la póliza y las condiciones incluso desde el momento de su colocación.

En estos casos se debieron explicar las condiciones mediante el corredor. Se hace una explicación general de lo que son las condiciones.

Se recibió el 22 de abril de 2023 reclamación, en mayo se solicitó documentación adicional, se designó a INIF como ajustador quien dio unas conclusiones y en junio de 2023 se objetó.

Los ajustadores de INIF sacaron unas conclusiones sobre la falta de confiabilidad de la reclamación y eso sirve de base para objetar.

Se destaca que en noviembre de 2023 se solicitó al asegurado retirar su vehículo del lugar que Allianz dispuso para ello.

Se refirió que el valor asegurado se fija según valor del vehículo en fasecolda.

No sabe si el contrato de seguro terminó aunque así se dijo en la primera objeción.

**INTERROGATORIO RL DE BANCOLOMBIA**

En marzo de 2023 se hizo el desembolso del crédito.

En las solicitudes de seguro hay un apartado donde se redirecciona al cliente a las condiciones de seguro. Sara Bendaño fue quien vendió el seguro y sigue siendo asesora de Bancolombia.

El pago del crédito era mensual e inició por un valor de $2.800.000, este incluía el valor de este seguro y otros 2 comprados por el demandante.

Al momento de solicitar el crédito se aportan extractos de movimientos de cuentas, tarjeta de propiedad, cédula aunque ya era cliente de Bancolombia.

Al cliente se le entrega el formato de vinculación, el pagaré, un documento con todas las características de la obligación, la carátula de la póliza.

Conforme al histórico de pagos, ya no se está haciendo el cobro de la póliza en estudio, solo se paga una póliza para cubrir la cuota de la obligación.

El crédito está al día y vigente.

Tiene conocimiento de una reclamación mediante el defensor del consumidor financiero, pero en esta no hay una reclamación sino unos documentos frente a la póliza de Allianz, la vigencia y si estaba activa. Eso fue más o menos en diciembre de 2022.

Dice que el asesor del banco da unas explicaciones generales sobre los amparos y valores asegurados pero el consumidor financiero también debe ingresar al link que se le indica para verificar las condiciones particulares.

**FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Se tiene por cierto parcialmente el hecho 5, el 12, 14 y 15.

El Despacho encuentra demostrado el hallazgo del vehículo el 3 de agosto de 2023.

Se tiene por probado que se dio información de la póliza al asegurado.

Se deben probar las condiciones, la ocurrencia del siniestro y la cuantía.

Conforme a lo anterior ver si Allianz es responsable contractualmente por la póliza o no.

**DECRETO DE PRUEBAS DE OFICIO ANTES DE ABRIR A PRUEBAS**

Requiere a Bancolombia para allegar copia íntegra de todos los documentos tenidos en cuenta para la colocación y desembolso del crédito adquirido, así como al contrato de seguro.

Copia de comunicaciones cruzadas con el demandante remitiendo no solo información del crédito sino también del contrato de seguro, además debe allegar el histórico de pagos, copia del manual rector del contrato de seguro, políticas internas para colocación del contrato.

Decreta el testimonio de la asesora Sara bendaño.

**Requerimiento a la aseguradora:**

Allegar copia de los documentos tenidos en cuenta para la vinculación al contrato del demandante incluyendo la solicitud de seguro, pero sin limitarse a ella. También allegar copia íntegra del contrato de seguro conforme su condicionado particular y general.

Allegar el expediente de aviso y/o siniestro, incluyendo todas las comunicaciones cruzadas con el demandante, las gestiones al interior de Allianz para atender el siniestro.

Allegar copia íntegra para autorización de manejo de datos personales por parte de quienes fueron entrevistados por INIF, autorización de manejo de información, para rendir el informe que se aportó al expediente.

si ya están en el expediente debe indicarse en qué parte del mismo se encuentran los documentos.

**Prueba mediante oficio**

A Fasecolda para que indique el valor comercial del vehículo para el 21 de abril de 2023. Esto dentro de los 8 días siguientes. y valor comercial para el momento de la respuesta.

**Requerimiento a la parte demandante**

Las comunicaciones cruzadas con Allianz.

**PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA EL 16 DE JULIO DE 2025 A LAS 2:30 P.M.**

TERMINA A LAS 5:30 P.M.